

**Con tu Colaboración y Ayuda
conseguiremos la CUSTODIA COMPARTIDA
de nuestros Hijos, de forma Automática**

Boletín de Suscripción:

Nombre: _____

Apellidos: _____

Domicilio: _____ nº _____

Población: _____ C.P.: _____

N.I.F.: _____ Telf.: _____

e-mail: _____

**Si, deseo pertenecer a la Asociación Padres y Madres
en Acción (PAMAC), abonando la cantidad de:**

- **84´00 €** Anuales
- _____ € Por Donación

Ingresando en la Cuenta de la Asociación

Nº: **2038-1893-75-6000068701** ó

domiciliando el pago en el Banco/Caja: _____

Calle: _____

nº: _____ Población: _____ C.P.: _____

Entidad Oficina D.C. Cuenta

□□□□ □□□□ □□ □□□□□□□□□□

En _____ a _____ de _____ de _____

Firmado: _____

Guía práctica del GRAVAMEN SOBRE la riqueza



Por la Co-Responsabilidad Parental



**Padres y Madres
en acción**

*Por ti, corazón...
¡Custodia Compartida!
Sweetheart, for you...
Joint Custody Now!*

www.padresdivorciados.es

usedimad@gmail.com
649 116 241

Guía práctica del gravamen sobre la riqueza

Cinco Días. 07/05/2012

¿Qué grava y a quién afecta la recuperación del impuesto sobre el patrimonio?

El impuesto sobre el patrimonio grava los bienes y derechos (cuentas corrientes, acciones o inmuebles, entre otros) de las personas físicas.

Deben tributar aquellos contribuyentes con un patrimonio neto superior a 700.000 euros.

Es decir, si alguien posee bienes por un millón de euros pero tiene deudas por 400.000 euros, no deberá presentar la declaración.

Además, la vivienda habitual está exenta hasta un límite de 300.000 euros.

¿Cuándo debe presentarse ante Hacienda la declaración del impuesto?

El plazo para presentar la declaración del impuesto sobre el patrimonio del ejercicio 2011 empezó el pasado 3 de mayo y finaliza el 2 de julio.

Sin embargo, si se domicilia el pago, la fecha límite es el 27 de junio.

¿Hasta cuándo estará en vigor el impuesto sobre el patrimonio?

Si el Gobierno no modifica la legislación, los contribuyentes deberán pagar el impuesto por los bienes que tuvieran a 31 de diciembre de 2011 y de 2012.

La declaración se presenta al año siguiente del ejercicio de referencia.

¿Cuántos contribuyentes deberán pagar el tributo?

Las previsiones del anterior Ejecutivo apuntaron a que 160.000 contribuyentes pagarían el impuesto este año, una cifra que finalmente será menor ya que Madrid, Baleares y Valencia no recaudarán el impuesto este ejercicio.

¿Qué tipos soportan los contribuyentes?

Los gravámenes van del 0,2% para los primeros 167.129 euros de base imponible hasta el 2,5% para los patrimonios superiores a 10,6 millones.

El anterior Gobierno recuperó el impuesto sobre el patrimonio para los ejercicios fiscales de 2011 y 2012.

Las comunidades presionan al Ejecutivo para que prorrogue la vigencia de este tributo por el que las arcas autonómicas ingresarán 560 millones este año.

El Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero recuperó este tributo solo para 2011 y 2012 y elevó el mínimo exento de 108.182 a 700.000 euros.

Los contribuyentes afectados tienen hasta el 2 de julio para presentar la declaración del ejercicio 2011.

La mayoría de comunidades optaron por establecer el polémico impuesto, sobre el que los Gobiernos autonómicos tienen una amplia capacidad normativa. De hecho, Madrid, la Comunidad Valenciana y Baleares fijaron una bonificación del 100% sobre la cuota del tributo. A efectos prácticos, ello supone que el impuesto no se paga en esos territorios.

La Comunidad Valenciana, en su Plan Económico Financiero de Reequilibrio 2012-2014, prevé aplicar este tributo en 2012, que le permitirá recaudar 70,7 millones en 2013.

Por otro lado, el Gobierno andaluz, formado por PSOE e Izquierda Unida, promete establecer un "gravamen permanente sobre la riqueza". Se trata de un brindis al sol, ya que las comunidades no tienen competencia para ello.

Si Hacienda no modifica la legislación actual, a partir de 2013 el impuesto sobre el patrimonio estará bonificado al 100%.

Ello significa que no se pagará, aunque no desaparecerá.

Y la legislación impide que existan 2 impuestos que graven un mismo hecho imponible. Dicho de otra forma, las comunidades no podrán crear un tributo autonómico equivalente.